

CONTRATO DE SUMINISTRO

Ena los.....días del mes de.....de 20....entre por una parte: la Cooperativa.....representada por su Presidente-a.....y Secretario-a.....con domicilio en....., y por otra parte la ORGANIZACION CIVIL LADRILLEROS SIN FRONTERA), representada por..... con domicilio en.....,convienen el siguiente contrato.

PRIMERO.- ANTECEDENTES. Este contrato toma como referencia el acuerdo arribado entre la ORGANIZACIÓN CIVIL LADRILLEROS SIN FRONTERA y la FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS POR AYUDA MUTUA, establecido en el Convenio Marco suscrito por dichas Instituciones con fecha.....

SEGUNDO.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el suministro de ladrillos producidos por la Organización Civil Ladrilleros sin Frontera por parte de este, para la construcción de las viviendas de la Cooperativa.....en el terreno ubicado en.....

TERCERO.- PRECIO. El precio convenido es depesos moneda nacional mas IVA el palet de.....del producto identificado como.....

CUARTO.- AJUSTE DE PRECIO. El precio se ajustara.....

QUINTO.- CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO. Las entregas se harán en partidas mensuales.

SEXTO.- VOLUMENES. Las cantidades de los diferentes productos a suministrar por la O. C. L. sin F. en el marco del presente contrato serán las siguientes.....Estas cantidades podrán ser modificadas en más o menos en un.....% por decisión de la Cooperativa, y con el visto bueno de FUCVAM, decisión que será comunicada a la O. C. L. Sin F.

SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO. Una vez firmado este contrato, escriturado el préstamo correspondiente por parte de la Cooperativa con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y recibida la carta de FUCVAM informando los volúmenes totales por producto que la Cooperativa necesita, la cooperativa realizara el pedido del o los productos por la vía que se acuerde: correo electrónico, fax.....acordando previamente la forma de pago.....

OCTAVO.- UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS. La

Cooperativa se compromete a utilizar los productos adquiridos en el marco de este contrato exclusivamente en las obras de su conjunto habitacional referida en la cláusula segundo.

NOVENO.- SUSPENSION DE VENTA DE PRODUCTOS y CONSTITUCIÓN

EN MORA. Serán causales de suspensión de ventas: a) el atraso en el pago de las deudas contraídas por entrega de productos de.....meses, el suministro se reanudara cuando la cooperativa cancele la deuda.

b) cuando se verifique el no cumplimiento por parte de la Cooperativa del compromiso asumido en el artículo octavo, en este caso la Cooperativa caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el hecho de haber realizado algo contrario a lo establecido en este contrato.

DECIMO.- CESION. La Cooperativa no podrá ceder, ni disponer de otra forma que la prevista en este Contrato, ningún derecho u obligación que surja del mismo..

DECIMO PRIMERO.- VIGENCIA. No obstante producirse el vencimiento del Convenio Marco referido en el artículo primero, este Contrato mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de las operaciones acordadas en este contrato, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo decimo.

DECIMO SEGUNDO.- DOMICILIOS y NOTIFICACIONES. Quedan fijados como domicilios especiales para todos los fines de este Contrato los establecidos precedentemente. Todas las notificaciones que se realicen para los fines de este Contrato se tendrán por validas cuando sean efectuadas por telegrama colacionado, fax u otro medio idóneo y en los domicilios constituidos en el presente por cada una de las partes.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte.